

## REPORTE DE NORMAS LEGALES

Fecha: 03 de diciembre de 2015

### DISPOSICIONES EN LOS GOBIERNOS LOCALES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN						
Ordenanza N° 348-MDS (30/11/2015)	Aprueban amnistía general tributaria y no tributaria denominada "Deuda Cero por Navidad 2015"	Municipalidad de Surquillo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se establece en la jurisdicción del distrito de Surquillo, un régimen de incentivos y beneficios tributarios y no tributarios denominado "DEUDA CERO POR NAVIDAD 2015", a favor de los contribuyentes que efectúen el pago de sus obligaciones tributarias y no tributarias dentro del plazo de vigencia de la Ordenanza.</li> <li>- La Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano" (<b>04 de diciembre de 2015</b>) hasta el día <b>30 de diciembre de 2015</b>.</li> <li>- Los contribuyentes que se acojan a la norma gozarán de beneficios de descuentos en deudas tributarias siempre que éstos cumplan con cancelar sus deudas tributarias pendientes de pago sobre Impuesto Predial hasta el ejercicio 2015 o se encuentren al día respecto al Impuesto Predial hasta el ejercicio 2015, conforme a lo siguiente: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 5px;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">CONCEPTO</th> <th style="width: 70%;">BENEFICIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;"><b>IMPUESTO PREDIAL</b></td> <td>- El 100% de descuento sobre el interés moratorio generado por las deudas pendientes de pago hasta el ejercicio 2015.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><b>ARBITRIOS MUNICIPALES</b></td> <td> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El 100% de descuento sobre el interés moratorio generado por las deudas pendientes de pago hasta el ejercicio 2015.</li> <li>2. El 80% del monto insoluto de las deudas tributarias de los Arbitrios Municipales hasta el ejercicio 2013</li> <li>3. El 70% del monto insoluto de las deudas tributarias de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2014.</li> <li>4. El 40% del monto insoluto de las deudas tributarias de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2015.</li> </ol> </td> </tr> </tbody> </table> </li> <li>- Los pagos realizados por los contribuyentes con anterioridad a la vigencia de la Ordenanza son válidos, por lo que no son materia de devolución ni compensación.</li> </ul>	CONCEPTO	BENEFICIO	<b>IMPUESTO PREDIAL</b>	- El 100% de descuento sobre el interés moratorio generado por las deudas pendientes de pago hasta el ejercicio 2015.	<b>ARBITRIOS MUNICIPALES</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El 100% de descuento sobre el interés moratorio generado por las deudas pendientes de pago hasta el ejercicio 2015.</li> <li>2. El 80% del monto insoluto de las deudas tributarias de los Arbitrios Municipales hasta el ejercicio 2013</li> <li>3. El 70% del monto insoluto de las deudas tributarias de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2014.</li> <li>4. El 40% del monto insoluto de las deudas tributarias de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2015.</li> </ol>
CONCEPTO	BENEFICIO								
<b>IMPUESTO PREDIAL</b>	- El 100% de descuento sobre el interés moratorio generado por las deudas pendientes de pago hasta el ejercicio 2015.								
<b>ARBITRIOS MUNICIPALES</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El 100% de descuento sobre el interés moratorio generado por las deudas pendientes de pago hasta el ejercicio 2015.</li> <li>2. El 80% del monto insoluto de las deudas tributarias de los Arbitrios Municipales hasta el ejercicio 2013</li> <li>3. El 70% del monto insoluto de las deudas tributarias de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2014.</li> <li>4. El 40% del monto insoluto de las deudas tributarias de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2015.</li> </ol>								